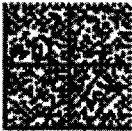


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

NT 00706

ID. 187686



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados del señor **DIOSITEO BRICEÑO SILVA** (Fallecido), quién en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No **3.051.875** .

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 00992 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del predio en relación con el predio poseedores del predio rural denominado “Finca La Senda”, ubicado en la vereda San José del municipio de El Dorado (Meta), identificado con los Folios de matrícula inmobiliaria No. 232-32937 y la cedula catastral 502700001000000110072000000000; No. 232-32936 y la cedula catastral 502700001000000110071000000000; No. 232-32934 y la cedula catastral 502700001000000110069000000000; No. 232-32935 y la cedula catastral 502700001000000110070000000000 y No. 232-41068 y la cedula catastral 502700001000000110062000000000, con un área georreferenciada de 9 ha + 9296 m2. y distinguido con el **ID. 187686**.

Por lo cual, el presente acto, es notificado a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

RESUELVE:

PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a la señor [REDACTED] quien se identifica con la cédula de ciudadanía [REDACTED] al señor **DIOSITEO BRICEÑO SILVA** (Fallecido), quién en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No **3.051.875**, como titulares, de igual manera inscribir como **LEGITIMADOS**, a sus hijos, los señores [REDACTED] quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en calidad de poseedores del predio rural denominado “Finca La Senda” ubicado en la vereda San José del municipio de El Dorado (Meta), identificado con los Folios de matrícula inmobiliaria No. 232-32937 y la cedula catastral 502700001000000110072000000000; No. 232-32936 y la cedula catastral 502700001000000110071000000000; No. 232-32934 y la cedula catastral 502700001000000110069000000000; No. 232-32935 y la cedula catastral 502700001000000110070000000000 y No. 232-41068 y la cedula catastral 502700001000000110062000000000, con un área georreferenciada de 9 ha + 9296 m².

SEGUNDO. ESTABLECER como periodo de influencia amada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1989 y 1994, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGR.

TERCERO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-32937 afectación del 40.82 %, 232-32936, 232-32934, 232-32935 y 232-41068 afectación del 47.31% la medida de protección inscrita de que

RT-RG-FO-05
V.4

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-32937 afectación del 40.82 %, 232-32936, 232-32934, 232-32935 y 232-41068 afectación del 47.31% que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

QUINTO. NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. Del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarlos que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 Del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO. De ser necesario, comisionése a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SÉPTIMO: Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

OCTAVO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

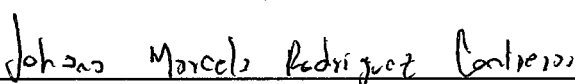
ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Project: [REDACTED] AB

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 días del mes de noviembre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 05, 06, 07 y 10 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

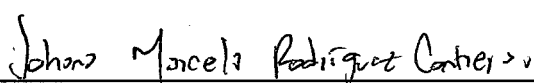


JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

